DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.	**264**	Fecha Solicitud	30/01/2017
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12	
Descripción:.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A partir de la ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objetivo principal prestar servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información que permita mejorarla.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, en ICFES se reorganizó mediante Decreto 5014 de 2009 en el cual se asignó a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo las funciones de asesorar a la Dirección General en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional, como también diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicaciones interna y externa.
Para un óptimo cumplimiento de las funciones generales de la Oficina, se hace necesario conocer oportunamente lo que se dice de la entidad, de sus estrategias, de sus pruebas y en general de temas trascendentales del sector en los medios de comunicación televisivos, escritos, digitales y redes sociales en las que participa la entidad.

La Oficina Asesora de Comunicaciones según los lineamientos de comunicación del año 2017 requiere hacer seguimiento a los principales medios de comunicación y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal especializado en esta actividad ni tiene las herramientas tecnológicas que se requieren para realizar el monitoreo de medios, se requiere contar con una empresa especializada y contratar el "monitoreo de medios de comunicación escritos, digitales, televisivos, radiales y redes sociales para el ICFES durante el año 2017"

Adicionalmente, es preciso manifestar que el presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo 006 del 24 de septiembre de 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES.

OBJETO	Monitoreo de medios de comunicación escritos, digitales, televisivos, radiales y redes sociales para el ICFES durante el año 2017
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Específicamente el servicio a contratar por parte de la entidad para el desarrollo del objeto contractual contempla el desarrollo de varios componentes que de manera articulada desarrollan el apoyo al Plan Estratégico del año 2017, los cuales se ven reflejados en el anexo técnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación. 2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrabamientos. 7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto. 8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato. 12. Pagar al ICFES todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 13. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto. 14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** 1. Realizar el monitoreo permanente las 24 horas de medios masivos de información teniendo en los medios descritos en el presente anexo 2. Incluir en el monitoreo las publicaciones de los temas afines al Icfes (sector educativo y lo que la entidad requiera), de las entidades públicas del sector educación como: MEN, ICETEX, INSOR, INCI, las Secretarias de educación y las instituciones de evaluación de la educación a nivel nacional e internacional y entidades de control, Presidencia de la República, cuando se hable del tema de educación. 3. Enviar alertas sobre temas de interés estratégico para la entidad, a las personas que designe el ICFES en el horario comprendido entre las 05:00 a.m. y las 11:00 p.m., durante todos los días de la semana, cada hora; las alertas deberán ser emitidas vía correo electrónico, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 4. Las alertas de las noticias deberán contener lo siguiente: titular, reseña de la noticia de mínimo 4 líneas, fecha de publicación y medio de comunicación.

5. Enviar un reporte consolidado de notas registradas en medios impresos, radio, televisión y online, todos los días a las: 5:00 am, 8:00 am, 12:00 m, 4:00 pm, 7:00 p.m.. 10:00 p.m.
6. Disponer en un formato liviano para el manejo de la información registrada, que le permita direccionar la información digitalizada de radio o televisión a través de correo electrónico, sin importar el peso de la misma, cada registro deberá permitir a la entidad el acceso a audio, video y/o escáner de la respectiva noticia.
7. Realizar un balance mensual de las alertas enviadas, que incluya el análisis y recomendaciones que efectuó durante el periodo sobre temáticas que la entidad haya destacado. El informe debe incluir número de noticias sistematizadas; sentimiento positivo, neutro y negativo; Retorno de Inversión ROI; número de noticias por voceros, productos programas estratégicos del ICFES; número de noticias por plataforma de medios.
8. Realizar el monitoreo permanente de las redes sociales Twitter, Facebook, Instagram y YouTube, sobre los temas y asuntos de interés para el entidad.
9. Realizar un balance mensual de menciones en redes sociales. El informe debe incluir número de menciones sistematizadas; sentimiento positivo, neutro y negativo; y número de menciones por red social.
10. Realizar el monitoreo en vivo de radio, prensa, televisión, online: El contratista deberá realizar monitoreo en vivo de los medios de información online que le indique el ICFES y realizar los registros correspondientes, de tal manera que la entidad pueda contar con la información de interés al poco tiempo de haber sido emitida (máximo una hora después).
11. Para las noticias de medios impresos, deben venir escaneadas, junto con una reseña de la temática de la noticia y los datos de publicación.
12. Para las notas en medios televisivos deberán llegar mediante un link junto con una reseña de la temática de la noticia y los datos de publicación.
13. Realizar grabaciones al aire (transmisiones en directo o en diferido) de programas específicos transmitidos en radio, televisión o página de internet de algún medio de comunicación, previa solicitud de la entidad.
14. Disponibilidad de un ejecutivo de cuenta que asista a las reuniones que la entidad solicite en relación al desarrollo del contrato.
15. El contratista deberá tener un histórico en línea de las noticias que se monitorean de la Entidad, que pueda ser consultado en cualquier momento por el ICFES.
16. Contar con aplicación móvil para la consulta del monitoreo de medios en dispositivos móviles tales como celulares y tabletas.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en la normativa vigente sobre la materia. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:
1. Cumplimiento: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
3. Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo más tres (3) años más.

SUPERVISOR

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo.

OBLIGACIONES DEL ICFES	El ICFES se compromete con las siguientes obligaciones a saber: 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna. 2. Recibir los servicios adquiridos adquiridos, de acuerdo con las cantidades y las características señaladas en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los productos y servicios recibidos. 4. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 6. Facilitar los espacios físicos requeridos para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Con base en el Manual de Contratación del ICFES, basado en los principios que rigen la contratación en el ICFES y con el fin de determinar los criterios económicos para contratar el "Monitoreo de medios de comunicación escritos, digitales, televisivos, radiales y redes sociales para el ICFES durante el año 2017" Se solicitó cotización a empresas que prestan servicios de monitoreo de medios de comunicación. De las solicitudes de cotización enviadas se recibieron respuestas de acuerdo a los siguientes valores, con los cuales se procedió a hacer el análisis comparativo para escoger la propuesta de menor valor. Valor mensual ofertado COT 1 $11.074.435 COT 2 $5.553.858 COT 3 $7.066.463 COT 4 $ 4.030.000 MENOR VALOR $4.030.000 De acuerdo al análisis de las ofertas recibidas se encuentra que la empresa que presentó la COT 4 que es la compañía ATARRAYA I+D SAS es la del menor valor, es decir la propuesta por un valor mensual de CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS (4.030.000) antes de iva. Todas las compañías atendieron la solicitud de cotización sin compromiso alguno con la entidad.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN · MINEDUCACIÓN · icfes mejor saber	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 5

VALOR Y FORMA DE PAGO	Para dar inicio al proceso de contratación resultado de las cotizaciones presentadas anteriormente para conocer el valor mensual del servicio en el contrato, con lo cual basados en el principio de la economía se procedió a hacer la escogencia de la oferta de menor valor, el costo presentado por la empresa DUBRANDS que es la oferta más favorable, la entidad requiere contratar el servicio durante 11 meses del año 2017 que según la oferta de la empresa seleccionada es de ($ 52.752.700) CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS IVA INCLUIDO. Lo anterior, con base a que el presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo No. 006 del 24 de septiembre de 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta de ($52.752.700) CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS IVA INCLUIDO El ICFES pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del contratista y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato contará desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210001	Impresos,Publicaciones,Suscripciones y Afiliaciones	1	52752700	52752700					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MMY ALEXANDER LUGO GUERRERO	Nombre ILBA JANNETH CÁRDENAS FONSECA
Firma	Firma

32

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Contratación Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 6/02/2017**

Bogotá D.C

Señores
ATARRAYA I+D S.A.S

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación escritos, digitales, televisivos, radiales y redes sociales para el ICFES durante el año 2017

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

gmendieta@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 7 de febrero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado
Revisó: Paola Karina Escalona – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales